



Tipo Norma	:Decreto 86
Fecha Publicación	:03-03-2009
Fecha Promulgación	:23-10-2008
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Título	:APRUEBA TEXTO QUE ESTABLECE "PLAN NACIONAL DE PREPARACIÓN PARA UNA PANDEMIA DE INFLUENZA"
Tipo Versión	:Unica De : 03-03-2009
Inicio Vigencia	:03-03-2009
Id Norma	:287690
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=287690&amp;f=2009-03-03&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=287690&amp;f=2009-03-03&amp;p=</a>

#### APRUEBA TEXTO QUE ESTABLECE "PLAN NACIONAL DE PREPARACIÓN PARA UNA PANDEMIA DE INFLUENZA"

Núm. 86.- Santiago, 23 de octubre de 2008.- Visto: lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 32 N° 6, 33 inciso primero y 35 inciso primero de la Constitución Política de la República; en los Títulos II, IV y V del Libro Primero y en el Libro Segundo del Código Sanitario, aprobado por decreto con fuerza de ley N°725, de 1967, del Ministerio de Salud; en los artículos 4° y 7° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en los artículos N° 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 25 del decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud; en el decreto N° 158, de 2004, del Ministerio de Salud y lo establecido en la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República,

#### Considerando:

La reciente aparición de influenza aviar del subtipo A H5N1 que ha afectado a aves de corral en Asia, África y Europa y la ocurrencia de casos en humanos expuestos a aves enfermas y la detección esporádica de transmisión interhumana, ha alertado frente a la posibilidad de generación de una nueva pandemia de influenza. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha recomendado a sus países miembros, entre los cuales está Chile, elaborar planes de preparación para enfrentar esta potencial amenaza.

El virus de la influenza (VI) se clasifica en 3 tipos: A, B y C. El virus de tipo A tiene la capacidad de mutar y modificar su estructura y es el único con potencial de producir una pandemia. Las modificaciones pueden ser mayores (shift) o menores (drift). Cuando los cambios son mayores, se genera un nuevo subtipo viral que puede producir infección entre diferentes huéspedes (desde aves infectadas a otros animales o desde las aves al hombre).

Cuando un nuevo subtipo de virus influenza A emerge y adquiere la capacidad de transmitirse eficientemente de persona a persona se genera una pandemia porque la población es altamente susceptible al no contar con inmunidad preexistente. La infección entonces se disemina rápidamente afectando a grandes conglomerados poblacionales.

Por pandemia se entiende una enfermedad capaz de propagarse por distintos puntos del planeta en corto tiempo. Existen tres condiciones básicas para el surgimiento de una pandemia de influenza: que exista un nuevo subtipo de virus influenza; que ese subtipo produzca enfermedad en los seres humanos, y que sea capaz de transmitirse fácilmente entre las personas. La aparición de un nuevo subtipo de virus influenza A (H5N1) y los últimos antecedentes de transmisión directa de este virus, desde las aves al ser humano, ha motivado que expertos de distintos países convocados por la OMS consideren factible la ocurrencia de una nueva pandemia.

Con la finalidad de lograr una mejor respuesta frente al riesgo que la influenza aviar y una pandemia de influenza supone para la salud de la población, el Ministerio de Salud, ha elaborado el "Plan Nacional de Preparación para una Pandemia de Influenza",

#### Decreto:

1°.- Apruébase, el texto que establece el "Plan Nacional de Preparación para



una Pandemia de Influenza", elaborado por el Ministerio de Salud.

2°.- Establécese que el texto que se aprueba en virtud de este acto administrativo, consta de un documento de 32 páginas, que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, cuyo original debidamente visado por la Subsecretaría de Salud Pública, se mantendrá en poder del Jefe de la División de Planificación Sanitaria.

3°.- Publíquese en la página web del Ministerio de Salud: [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl) y [www.pandemia.cl](http://www.pandemia.cl) el texto del "Plan Nacional de Preparación para una Pandemia de Influenza" y sus once anexos complementarios.

4°.- Remítase, una vez afinada su tramitación, un ejemplar del texto que establece el "Plan Nacional de Preparación para una Pandemia de Influenza" a los Servicios de Salud, Establecimientos Experimentales de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud de todo el país a fin de que sea cumplido íntegra y obligatoriamente por los organismos, instituciones y los funcionarios que integran la Red Asistencial del Sistema Nacional de Servicios de Salud y por los establecimientos asistenciales privados del país, conforme lo dispuesto en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y 18.469.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- María Soledad Barría Iroume, Ministra de Salud.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Cecilia Morales Veloso, Subsecretaría de Salud Pública (S).